



Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° /237 /2012

VISTO:

La Actuación N° 25263/12 iniciada por el Dr. Carlos A. Bentolila, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, solicitando la promoción interina de los agentes Dra. Carolina Andrea Rotondaro, Dr. Maximiliano Sebastián Márquez, Sr. Nicolás Faes, Sr. Ezequiel Meta, Srta. María Lucrecia Benavidez y la Sra. Marcela Fabiana Vaamonde; a los fines de cubrir en su Tribunal, los cargos de Secretaria, Prosecretario Coadyuvante, Prosecretario Administrativo, Oficial, Escribiente y Auxiliar, respectivamente, los cuales en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultarían vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 269/12, el cual se encuentra agregado a esta Actuación.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2 se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión de la licencia extraordinaria con goce de haberes por actividad científica o cultural desde el 04 al 11 de noviembre del corriente año y licencia ordinaria compensatoria del 12 de noviembre al 07 de diciembre de 2012 inclusive, conforme lo informado por la oficina de Licencias y Presentismo al Dr. Sergio Benavidez (legajo N° 21). Se informa asimismo que, previo a ello, el Dr. Benavidez se encuentra designado por concurso en el cargo de Secretario en cuestión, conforme Resolución CM N° 119/2011.-

Que la Dra. Carolina Andrea Rotondaro, Legajo N° 1880, quien fuera propuesta para cubrir interinamente el cargo de Secretario *supra* referido, se desempeña en la actualidad como Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, cargo en el que se encuentra confirmada conforme Resolución CM N° 1066/2011. Posee título de Abogada.-

Que asimismo, para brindar cobertura interina al mencionado cargo de Prosecretario Coadyuvante en el citado Juzgado, que deja vacante la Dra. Rotondaro, se propone al Dr. Maximiliano Sebastián Márquez, Legajo 3738, quien presta servicios actualmente como Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, cargo en el que se encuentra confirmado conforme Resolución CM N° 1066/2011. Posee título de Abogado.

Que, consecuentemente, para brindar cobertura interina al cargo de Prosecretario Administrativo que deja vacante la agente el Dr. Márquez, se propone al agente Nicolás Faes, Legajo N° 1350, actual Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, cargo en el que se encuentra confirmado conforme Resolución CM N° 1066/2011. Posee título de Abogado.

Que, para cubrir interinamente del cargo de Oficial que deja vacante el agente Faes, se propone al agente Sr. Ezequiel Meta, Legajo N° 3206, actualmente Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, cargo en el que se encuentra confirmado conforme Resolución CM N° 1066/2011. Posee título Secundario.

Que, para la cobertura interina del cargo de Escribiente que deja vacante el Sr. Meta, se propone a la agente Srta. María Lucrecia Benavidez, Legajo N° 2292, quien reviste actualmente en el cargo de Auxiliar en el en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, conforme Resolución de Presidencia N° 922/2012, hasta la cobertura efectiva del



cargo precitado mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos. Posee título Secundario.

Que, *in fine*, para cubrir con carácter interino el cargo de Auxiliar que deja vacante la Srta. Benavidez se propone a la agente Sra. Marcela Fabiana Vaamonde, Legajo N° 4493, quien actualmente se desempeña como Auxiliar de Servicio interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, conforme Resolución de Presidencia N° 922/2012, hasta la cobertura efectiva del cargo precitado mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos. Posee título secundario.

Que atento a la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), "...*Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...*".

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de las propuestas de promoción interinas en estudio; las cuales, atento lo antes señalado, se interpreta debiera de resultar procedente en cuanto a su operatividad, de conformidad con los términos solicitados y lo previsto por la reglamentación vigente.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración N° 585/11 2012 se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer, a partir del 04 de noviembre de 2012, la promoción interina de la Dra. Carolina Andrea Rotondaro, Legajo 1880, al cargo de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, con carácter interino, en virtud de las licencias extraordinarias por actividad científica o cultural y ordinaria compensatoria concedidas consecutivamente al Dr. Sergio Alejandro Benavidez, durante la extensión de las mismas y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Disponer, a partir del 04 de noviembre de 2012, la promoción interina del agente Dr. Maximiliano Sebastián Márquez, Legajo N° 3738, al cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, con carácter interina y mientras se extienda la promoción interina de la Dra. Carolina Andrea Rotondaro.

Art. 3º: Disponer, a partir del 04 de noviembre de 2012, la promoción interina del agente Sr. Nicolás Faes, Legajo N° 1350, al cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, con carácter interina y mientras se extienda la promoción interina del Dr. Maximiliano Sebastián Márquez.



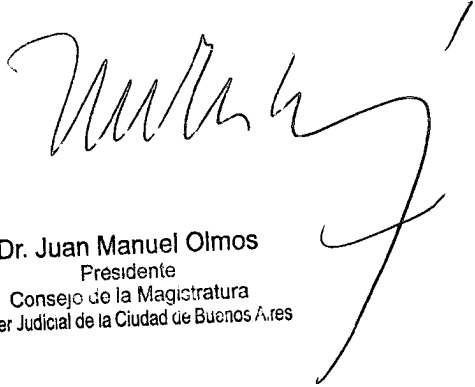
Art. 4º: Disponer, a partir del 04 de noviembre de 2012, la promoción interina del agente Sr. Ezequiel Meta, Legajo N° 3738, al cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, con carácter interina y mientras se extienda la promoción interina del agente Nicolás Faes.

Art. 5º: Disponer, a partir del 04 de noviembre de 2012, la promoción interina de la agente Srta. María Lucrecia Benavidez, Legajo N° 2292, al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, con carácter interina y mientras se extienda la promoción interina del agente Ezequiel Meta.

Art. 6º: Disponer, a partir del 04 de noviembre de 2012, la promoción interina de la agente Sra. Marcela Fabiana Vaamonde, Legajo N° 4493, al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, con carácter interina y mientras se extienda la promoción interina de la agente María Lucrecia Benavidez.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 1237/2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

